

Bogotá, D.C 2 de febrero de 2023

Señor:  
MAURICIO ALARCON LOPEZ  
80742041  
Bogotá

Asunto: citación Art. 223 Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Atentamente me permito comunicarle que mediante **AUTO de fecha 1 de febrero de 2023**, proferido por la Inspectora de Policía 39 de Descongestión adscrita a la Secretaria Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., se avocó conocimiento y se dispuso el inicio del Proceso Verbal Abreviado en su contra como presunto infractor del comportamiento contrario a la vida e integridad de las personas, descrito en el artículo 27 numeral 6 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016, definido como: “Portar armas, elementos cortantes, punzantes o semejantes, o sustancias peligrosas, en áreas comunes o lugares abiertos al público. Se exceptúa a quien demuestre que tales elementos o sustancias constituyen una herramienta de su actividad deportiva, oficio, profesión o estudio”.

En consecuencia, me permito **CITARLO** para adelantar la Audiencia Pública del Proceso Verbal Abreviado, prevista en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, la cual se llevará a cabo el día **8 de febrero de 2023 a las 2:40 PM** ante esta Inspección de Policía ubicada en el Palacio Liévano calle 11 N. 8 – 17 primer piso cubículo 22 Bogotá.

Es importante advertir que para surtir la audiencia deberá presentar su documento de identificación respectivo. De igual forma, se le indica que si ya efectuó el pago del comparendo respectivo deberá allegar, al correo electrónico [camilo.cuervo@gobiernobogota.gov.co](mailto:camilo.cuervo@gobiernobogota.gov.co), la copia de dicho recibo máximo dos (2) días antes de la fecha de la diligencia convocada.

En la Audiencia se escucharán sus argumentos, podrá solicitar y controvertir pruebas, y se advierte que, en caso de no presentarse a la audiencia sin justificar siquiera sumariamente su inasistencia, dentro de los tres (3) días siguientes a la instalación de la misma, se tendrán por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y se resolverá de fondo, con base en las pruebas allegadas e informes de las autoridades Parágrafo 1°, del Artículo 223 de la Ley 1801 de 2016.

Artículo 27 numeral 6 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016, definido como: “Portar armas, elementos cortantes, punzantes o semejantes, o sustancias peligrosas, en áreas comunes o lugares abiertos al público

Número de Comparendo	Expediente de Policía	Número de Orfeo	Fecha del Comparendo	Fecha de Citación	Fecha de reanudación (en caso de aplazamiento por inasistencia)
2	11-001-6-2021-195315	20212232007711	15 de abril de 2021	8 de febrero de 2023	13 de febrero de 2023 7:00 AM
2	11-001-6-2020-534800	20205130561561	30 de octubre de 2020	8 de febrero de 2023	13 de febrero de 2023 7:00 AM
2	11-001-6-2021-474052	20212237291461	24 de noviembre de 2021	8 de febrero de 2023	13 de febrero de 2023 7:00 AM
2	11-001-6-2022-21252	20222230887111	21 de enero de 2022	8 de febrero de 2023	13 de febrero de 2023 7:00 AM
2	11-001-6-2021-502576	20212238246571	21 de diciembre de 2021	8 de febrero de 2023	13 de febrero de 2023 7:00 AM
2	11-001-6-2022-1095	20222230224931	2 de enero de 2022	8 de febrero de 2023	13 de febrero de 2023 7:00 AM

La presente citación se publica en el sitio web de la página de la Secretaría Distrital de Gobierno -Micrositio por el término de cinco (5) días, siendo este un medio expedito, idóneo y eficaz, para dar a conocer las actuaciones conforme a lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Para más información o cualquier inquietud podrá dirigirse al correo electrónico [camilo.cuervo@gobiernobogota.gov.co](mailto:camilo.cuervo@gobiernobogota.gov.co).

Cordialmente,



FIRMA MECÁNICA  
RESOLUCIÓN 098  
SECRETARÍA DE GOBIERNO DE BOGOTÁ

**LILIANA MARÍA PERICO ARANZAZU**  
Inspectora de Policía Distrital No. 39 de Descongestión



Cristian Camilo Cuervo  
Auxiliar Administrativo de Inspección